

Qué pasa si me inscribo cómo monotributista y no facturo: Posibles consecuencias

30/11/2024



Según la ley, entre otras ventajas el monotributista cuenta con beneficios como cobertura médica para el trabajador y su familia a través de una obra social, acceso a una jubilación, la tranquilidad de saber que su dinero está en blanco y también la posibilidad de un reintegro mensual si es que cumple en tiempo y forma con el pago del impuesto Monotributo 2024 durante un año calendario.

Es importante recordar que el **Monotributo** fue concebido para pequeños contribuyentes, se trata de un impuesto que unifica el pago de IVA y Ganancias con los aportes jubilatorios y la obra social. De esta manera, se paga solamente una cuota mensual y se agiliza el cumplimiento de las obligaciones tributarias.



El monotributista cuenta con beneficios como cobertura médica para él y su familia a través de una obra social.

No se estipula un límite de tiempo en el que un monotributista pueda estar sin facturar, puesto que en teoría todos los contribuyentes tienen ingresos todos los meses. **En el caso de ser monotributista y no facturar**, es altamente probable que se le solicite la justificación para saber por qué motivo no realizó la factura y hasta pueda proceder a una inhabilitación del **Monotributo 2024** y/o aplicarle una sanción económica.

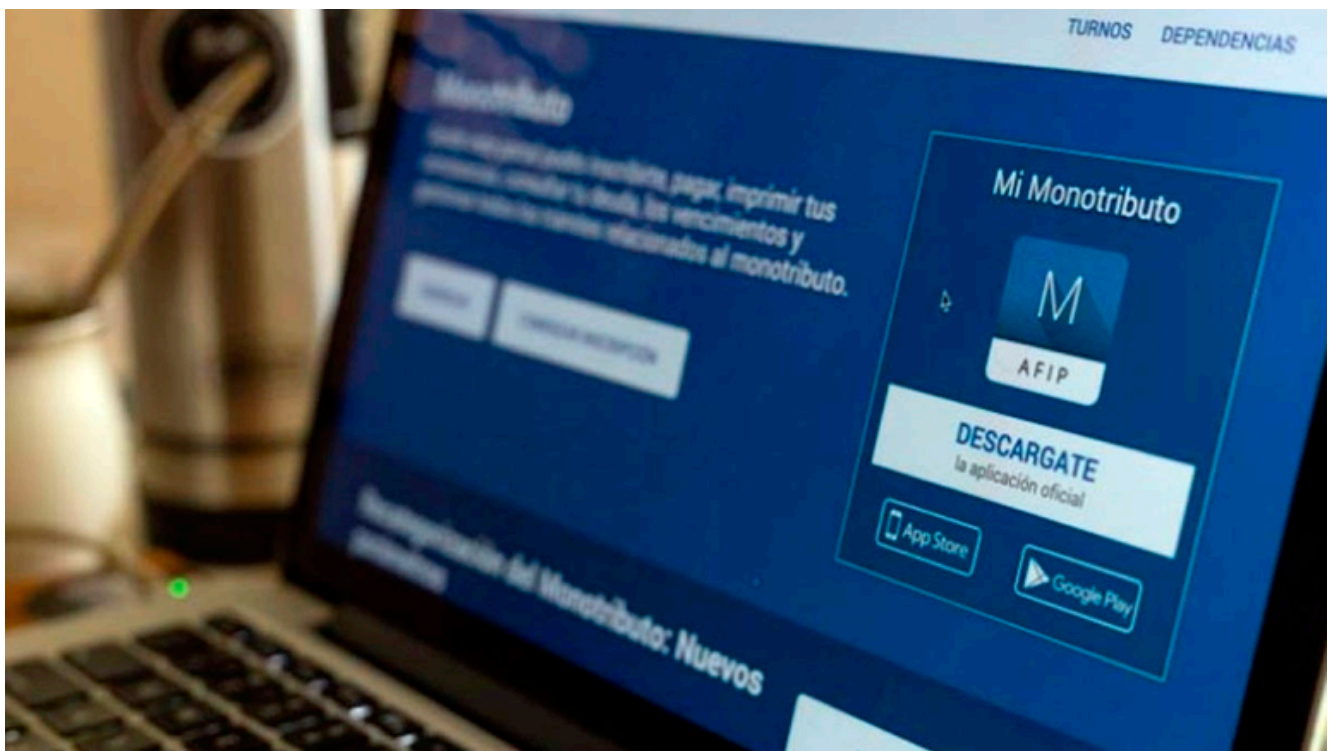
Si un monotributista no factura por sus actividades comerciales, el ente regulador puede proceder unilateralmente a su exclusión del régimen del **Monotributo** en **2024**. Por otra parte, al no facturar, el contribuyente corre el riesgo de ser inhabilitado para funcionar como monotributista y hasta en la posibilidad de una penalización económica.

Es así como, en el caso de no tener ingresos estables, el contribuyente debería considerar la posibilidad de inscribirse en el **Monotributo** social, puesto que este impuesto está destinado a trabajadores informales y emprendedores en

situación de vulnerabilidad. Por esos motivos, es que suele haber consecuencias por no facturar un mes.

La cuota mensual del **Monotributo 2024** se calcula en función del ingreso que el monotributista perciba a lo largo de un año. Todas las categorías del **Monotributo** engloban locaciones, prestaciones de servicios y venta de cosas muebles.

Si un monotributista no facturase por sus actividades, puede optar por la baja por cese de actividades. De esa manera, podrá volver a realizar la adhesión en el momento que retome la misma u otra actividad dentro del Régimen Simplificado.



La AFIP no estipula un límite de tiempo en el que un monotributista pueda estar sin facturar.

Cabe recordar que las personas que dejen de trabajar y aportar durante unos meses podrán acumular hasta 10 meses impagos. Una vez superado ese límite, se dará la baja automáticamente del **Monotributo**. Por eso, lo sugerido es darse de baja antes de comenzar a deber meses por falta de pago. Al hacer esto, el usuario podrá volver a anotarse al momento que quiera.

De acuerdo a la **facturación máxima anual**, esta es la tabla de

escalas correspondientes al [Monotributo 2024](#):

- Categoría A: \$6,45 millones
- Categoría B: \$9,45 millones
- Categoría C: \$13,25 millones
- Categoría D: \$16,45 millones
- Categoría E: \$19,35 millones
- Categoría F: \$24,25 millones
- Categoría G: \$29 millones
- Categoría H: \$44 millones
- Categoría I: \$49,25 millones
- Categoría J: \$56,4 millones
- Categoría K: \$68 millones

Fuente: La Mañana de Neuquén.